

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).

En la acción de tutela de la referencia, se dispone **INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA** con la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, encargada del manejo de la Plataforma HUMANO EN LINEA, a través de la cual se expide el documento requerido por la parte actora.

Se ordenas en consecuencia, correr traslado a la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** de la solicitud de tutela, por el **término de cuatro(4) horas siguientes a la de la notificación de este auto**, mediante la notificación electrónica del auto admisorio, del presente auto y la entrega de copia de la solicitud de tutela y de sus anexos, para que pueda pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la misma, con el fin de garantizarles su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de CONTRADICCIÓN y DEFENSA.

REQUERIR a la integrada a la actuación para que dentro del citado plazo, contado a partir del momento de la notificación personal o eficaz, rinda informe que se entenderá presentado bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) remitiendo la copia del expediente en el cual conste absolutamente los antecedentes del asunto que se debate en la presente tutela y formule un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, el derecho invocado y la pretensión deducida por la parte actora en la solicitud de tutela. Se advierte que, si se abstiene de rendirlo en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos fundamento de la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa, de acuerdo con la presunción de veracidad, contemplada en el Art. 20 del citado Decreto.

En caso de haberse emitido o de emitirse durante el curso de la presente acción constitucional por la parte accionada-integrada, respuesta

completa, coherente y de fondo, relacionada con el CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Y SALARIOS expedido en la PLATAFORMA HUMANO EN LÍNEA, se servirán allegar con el informe copia de la misma y de los anexos, además de la prueba documental de la constancia de la notificación o comunicación, entrega, remisión o de envío a la peticionaria. Oficiar.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.